Nota de Prensa

Adoptado en el Comité Fitosanitario Nacional

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación acuerda un plan de actuación contra el virus de la clorosis de los cítricos

- **El Plan es el resultado del acuerdo de los expertos sobre los criterios de actuación en la vigilancia, contención y erradicación de la plaga**

- **Esta enfermedad apareció por primera vez en España en otoño de 2025 y se ha detectado casos en las cinco comunidades autónomas mediterráneas**

27 de noviembre de 2026. El Comité Fitosanitario Nacional, órgano de coordinación entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas en materia se sanidad vegetal y adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha aprobado un plan de actuación contra el virus de la clorosis nervial amarilla de los cítricos (*potexvirus citriflavivenae*, CYVCV).

Esta enfermedad, que puede afectar a la mayoría de las variedades de cítricos -en particular al limón, lima y naranja amarga- se detectó por primera vez en España en otoño de 2025 en cultivos de Cataluña y Comunidad Valenciana, y ya se han dado casos también en Andalucía, Murcia y Baleares.

El plan comenzó a diseñarse hace unos meses y dota a las comunidades autónomas, competentes en materia de sanidad vegetal en sus respectivos territorios, de un marco coordinado de actuación. Tiene como objetivo principal evitar la dispersión del virus y reducir su incidencia en los lugares donde actualmente está presente, con el fin de contenerlo o erradicarlo en aquellos casos en los que sea posible. Además, contiene actuaciones dirigidas a conocer con la mayor precisión posible la presencia del virus en el territorio y su prevalencia.

Entre las acciones contenidas en el plan se encuentran las prospecciones por parte de las autoridades competentes tanto en material vegetal de reproducción

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Pº DE LA INFANTA ISABEL, 1
28071 - MADRID
TEL: 91 347 51 74

como en plantaciones o parques y jardines, el establecimiento de zonas de actuación en el caso de detección del virus y las medidas fitosanitarias a aplicar. Entre estas medidas se contemplan el aislamiento y retirada del pasaporte fitosanitario de los lotes positivos de material vegetal de reproducción, la aplicación de tratamientos fitosanitarios o el control biológico contra los vectores, la desinfección de herramientas de corte y la destrucción voluntaria de plantas positivas en campo, entre otras.

El plan está disponible en este enlace.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Pº DE LA INFANTA ISABEL, 1
28071 - MADRID
TEL: 91 347 51 74